

## **SESIÓN ORDINARIA N°194-2020**

Acta de la Sesión Ordinaria número ciento noventa y cuatro - dos mil veinte celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, el día Martes 14 de Enero del 2020, en su Sala de Sesiones, al ser las diecisiete horas y catorce minutos exactos.

### **REGIDORES PROPIETARIOS:**

Juan Luis León Barrantes - Presidente Municipal

Ana Elizabeth Córdoba Arias-Vice Presidenta Municipal

Luis Ángel Trejos Solís

Miguel Ángel Alán Mora

Bernarda Agüero Alpizar

### **REGIDORES SUPLENTE**

Freddy Vargas Quesada

María Gabriela Sagot González

Alejandro Arias Ramírez llegó a las 5:17p.m

### **SINDICOS PROPIETARIOS**

Lorena Barrantes Porras

Rocío Vargas Quesada

Álvaro Villegas Alpizar

### **INDICOS SUPLENTE**

Adonay Jiménez Salas

Jerling Rebeca Arguedas Ramírez

### **FUNCIONARIOS MUNICIPALES:**

Juanita Villalobos Arguedas -Secretaria Municipal

Luis Alberto Villalobos Artavia-Alcalde Municipal

Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

### **ORDEN DEL DÍA:**

#### **ARTICULO I.**

Comprobación del cuórum

#### **ARTICULO II.**

Aprobación de Actas

14/01/2020

**ARTICULO III**

Lectura de Correspondencia y acuerdos

**ARTICULO IV.**

Informe del Alcalde Municipal

**ARTICULO V.**

Mociones

**ARTICULO VI.**

Informe de Comisión

**ARTICULO VII.**

Asuntos de Trámite Urgente

**ARTICULO VIII.**

Cierre de Sesión

**ARTICULO I. -COMPROBACION DE CUORUM**

**INCISO N°1: Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las diecisiete horas y catorce minutos exactas.**

**ARTICULO II- APROBACIÓN DE ACTAS**

**INCISO N°2:**

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°193-2020 del día martes 07 de enero del 2020, conforme al Artículo 48 del Código Municipal “**existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite**”

**APROBADA**

**INCISO N°3:**

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Extraordinaria N°88-2020 del día jueves 09 de enero del 2020, conforme al Artículo 48 del Código Municipal “**existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite**”

**APROBADA**

**ARTICULO III. CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS**

14/01/2020

**INCISO N°4:**

De la Secretaria del Concejo Municipal de Garabito-Lcda.Xinia Espinoza Morales, se conoce copia de Oficio S.G.621-2019, enviado al Ing. Rodolfo Méndez Mata –Ministro de Obras Públicas y Transportes en el cual transcribe moción aprobada por el Concejo municipal en Sesión ordinaria N°192 de fecha 30 de diciembre del 2019, que dice:

*“Solicitar al Ministro del MOTP, interponer sus buenos oficios para buscar una solución al puente del Grande de Tárcoles, debido al constante flujo vehicular es un paso lento e inseguro debido a las obras de disminución del ancho del puente generando presas y no se denota esa medida como una solución de seguridad al ciudadano y de des congestionamiento Vial”*

Como también, remitir copia del presente acueducto a LOS Concejo Municipales del Pacífico Central, en solicitud de apoyo. **ACUERDO UNANIME.**

**ENTERADOS**

**INCISO N°5:**

De la Presidenta de la Comisión Permanente Especial de Discapacidad y Adulto Mayor-Catalina Montero Gómez, se conoce oficio CPEDAM-96-2019, donde informa que en la corriente legislativa se encuentra el Expediente 19902 Ley para la protección y el desarrollo de oportunidades para personas con trastornos del espectro autista, por lo que solicita el criterio de este Municipio a más tardar el 22 de enero del 2020.

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

**ACUERDO 1.-**

Conocida la solicitud suscrita por la Presidenta de la Comisión Permanente Especial de Discapacidad y Adulto Mayor-Catalina Montero Gómez, se procede enviar la solicitud a la Lcda.

SESIÓN ORDINARIA N°194-2020

14/01/2020

Maricel Murillo Barrantes –Abogada del Concejo Municipal, para que emita el criterio correspondiente.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

**INCISO N°6:**

De la Arq. Andrea Bolaños Calderón-Departamento Desarrollo Urbano, se conoce Oficio INT//D.I.M/N°01-2020, donde informa que al no presentar recurso contra lo resuelto por el Concejo Municipal de Montes de Oro, aprobado Sesión ordinaria N°192-2019 de fecha 30 diciembre del 2019, se recomienda que se revoque la licencias de licores tipo B1 al señor Félix Flores Rodríguez, así como lo establece el artículo 6 . Revocación de Licencias de la Ley 9047; ya que se cumplió a cabalidad con el debido proceso.

Adjunta informe.

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

**ACUERDO 2.**

Atendiendo informe suscrito por la Arq. Andrea Bolaños Calderón-Del Departamento de Desarrollo Urbano, el Concejo Municipal acuerda revocar la licencia de Licores tipo B1 a nombre del Señor Félix Flores Rodriguez, cita en la Urbanización Margarita Penon Segunda Etapa en Miramar.

Lo anterior, por infracciones, según el artículo 6 inciso e, de la Ley N°9047.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

**INCISO N°7:**

De la Secretaria Municipal-Juanita Villalobos Arguedas se conoce Oficio N°04-SM-2020, en el cual solicita acuerdo por parte del Concejo Municipal, para que se apruebe el

14/01/2020

Procedimiento 1-2020, en relación a la solicitud de certificación del Expedientes Administrativos.

Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales.

### **ACUERDO 3.**

Se procede a dispensar de trámite de Comisión la solicitud suscrita por la Secretaria Municipal –Juanita Villalobos Arguedas y es aprobada con cuatro a favor y uno en contra del Regidor Luís Ángel Trejos Solís.

### **APROBADA**

### **ACUERDO 4.-**

El Concejo Municipal acuerda aprobar el Manual de Procedimiento 1-2020, que a la letra dice:

## **MANUAL PROCEDIMIENTO 1-2020**

### **SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS**

1. La solicitud debe presentarse por escrito, mediante oficio debidamente membretado, numerado, suscrito por el encargado de la oficina en la cual se custodia el expediente original y dirigido a la Secretaria del Concejo Municipal, con ocho días mínimo de antelación (salvo en casos sumamente especiales).

2. En el cuerpo del oficio de solicitud se debe dejar constancia de los siguientes datos:

- Número de expediente y nombre con el que se identifica (debe coincidir con la rotulación del expediente original).

- Referencia del nombre de la oficina que custodia el expediente original.

- Número de folios que conforman el expediente (cada hoja -no página- corresponde a un folio y debe procurarse la nitidez, es

14/01/2020

decir, no debe haber duda del número que se imprime al foliar ni se deben hacer correcciones con lapiceros o marcadores sobre la impresión del número que se hizo con el foliador).

■ Referencia a que el expediente en cuestión está completo, es decir, que cuenta con todas las piezas y documentos, que están dispuestos sobre el hecho, a la fecha en que se solicita la certificación, en estricto orden cronológico.

■ Referencia a la causa o razón que motiva la solicitud de la certificación.

■ Referencia del plazo en el que se requiere contar con la certificación del expediente. Considerando lo establecido por la ley.

3. Para mejor proceder, cada folio del expediente original debe estar numerado por el encargado de la unidad administrativa donde se custodia (en la esquina superior derecha, siempre que el documento lo permita, es decir, cuando no se afecte el texto o contenido; si esto pasara, considérese ubicar los folios, lo más arriba y a la derecha posible).

4. A la solicitud de certificación se le debe adjuntar una copia fiel del expediente que se requiere certificar.

5. Se debe aportar, además, el expediente original, a efecto de que pueda ser confrontado con la copia que se certificará.

6.-Adjuntar juego de timbres para certificación 15 fiscales y 25 de archivo, cuando se deban emitir certificación para ser presentadas fuera de la institución; según corresponda.

**Se somete a votación y es aprobado con cuatro votos a favor y uno en contra del Regidor Luis Ángel Trejos Solís.**

**APROBADO**

**INCISO N°8:**

Del Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia, se conoce Oficio ALCM-20-2020, donde solicita el acuerdo por parte del Concejo Municipal para nombrar notificadores en la Municipalidad.

Mismos, que deberán de juramentarse y ser publicados en el Diario Oficial La Gaceta.

14/01/2020

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

**ACUERDO 5.-**

El Concejo Municipal acuerda nombrar a los siguientes funcionarios municipales, para que tengan la investidura legal como notificadores, para los procesos administrativos y judiciales y así como cualquier otro trámite correspondiente en este Municipio:

<b><u>NOMBRE</u></b>	<b><u>CEDULA</u></b>
Víctor Cortes Villalobos	6-165-852
Rodolfo Quiros Campos	6-317-086
Kevin Micó Artavia	1-1420-545
Andrés Villalobos Flores	1-1212-409
Juan Abel Villalobos Campos	6-351-195
Jefry Arias Núñez	6-299-065
Ernesto Murillo Navarro	1-893-046
Mauren Espinoza Ureña	6-278-046
Tatiana Araya Araya	6-329-604
Andrea Bolaños Calderón	5-329-908

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

Convóquese para juramentación el próximo martes 21 de enero del 2020 a las 5:00p.m , en el Salón de Sesiones de la Municipalidad.

**INCISO N°9:**

Del Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia, se conoce Oficio ALCM-21-2020, en el cual solicita el acuerdo de pago a favor de las Empresas SEGURA Y BOZA CONSTRUCCIONES, S,A, cédula Jurídica 101-655858, por un monto de ¢26.296.840.00, a la Empresa ROLJUANJO LDTA, cédula

14/01/2020

Jurídica 3-102-082656, por un monto de ¢29.036.000.00 y a la Empresa Transportes MAPACHE S.A. cedula jurídica 3-101-651337, por un monto de ¢88.720.642.50 correspondiente a la Licitación Abreviada N°LA2019-000005-01 “Proyecto de mejoramiento del camino 604-005(TAJO ALTO HASTA LA MINA), distrito la Unión, Montes de Oro.

**Deliberación:**

El Regidor Miguel Alán Mora expresa que la solicitud del acuerdo de pago, no le parece, ya que en la misma solo se presenta unas fotos de los trabajos y no se presenta un informe detallado de los trabajos realizados.

La Regidora Bernarda Agüero Alpizar expresa que avala lo expresado por el Regidor Miguel Alán, ya que debiera de venir adjuntado un informe más detallado.

Así las cosas, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

Se somete a votación para dispensarla de trámite de comisión y es rechazada con cuatro votos en contra y uno a favor del Regidor Luis Ángel Trejos Solís.

**ACUERDO 6.-**

Se somete a votación para que se envíe a la Comisión de Asuntos Jurídicos y es aprobada con cuatro votos a favor y uno en contra del Regidor Luis Ángel Trejos Solís.

**APROBADA.**

**INCISO N°10:**

Del Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia, se conoce Oficio ALCM-22-2020, en el cual solicita la aprobación del perfil del Ingeniero Encargado de Unidad Técnica de Gestión Vial.

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.



14/01/2020

**ACUERDO 7.-**

El Concejo Municipal acuerda enviar el Perfil del Ingeniero Encargado de Unidad Técnica de Gestión Vial a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos.

**APROBADO**

**ARTICULO IV. Informe del Alcalde Municipal**

**INCISO N°11:**

La Regidora Bernarda Agüero Alpizar expresa que se están arreglando las calles en el Palmar, por lo que quisiera un informe sobre ese convenio.

El Alcalde Municipal respondió que para llegar a un acuerdo sobre los arreglos, hubo una reunión con la Asociación de esa Comunidad y Municipalidad de Puntarenas. Pero va a presentar un informe.

El Presidente Municipal Juan Luis León Barrantes le pregunta al Alcalde Municipal acerca de lo que publicó Canal 7 sobre las denuncias de los Alcaldes?

El Alcalde Municipal responde que en su momento se va a referir sobre el tema, ya que va a pedir una certificación en los Tribunales.

El Regidor Luis Ángel Trejos Solís expresa que le duele que Canal 7, publicó sobre estas denuncias contra el Alcalde, ya que es un compañero de trabajo y lo que dañan es el Cantón.

**ENTERADOS**

**ARTICULO V. MOCIONES**

**INCISO N°12:**

**MOCION**

---

Moción presentada por el regidor Luis Ángel Trejos Solís:

# SESIÓN ORDINARIA N°194-2020

14/01/2020

## CONSIDERANDOS

1. Que en la Sesión Ordinaria N°192-2019 del 30 de diciembre del 2019 se aprobó moción presentada por mi persona, la cual en su por tanto indica:

*“Que de conformidad con los puntos mencionados mociono para que la Administración una vez cumplidos los supuestos indicados en el Informe Preliminar se tome en consideración como próximo proyecto del Acueducto Municipal el abastecimiento de agua potable de la Comunidad de Río Seco, exceptuando los casos de fuerza mayor o caso fortuito que puedan suceder”.*

2. Que en la moción aprobada no se indica que la notificación de dicho acuerdo a las partes.
3. Que es pertinente que el acuerdo mencionado sea comunicado a la Administración, y a la comunidad de Río Seco, con la finalidad que se realice lo que corresponda, y que la comunidad esté enterada de lo gestionado.

### **POR TANTO MOCIONO:**

1. Que se notifique la moción presentada por mi persona, aprobada en la Sesión N°192-2019 del 30 de noviembre del 2019 a la Administración y al señor Batista Elizondo Oliveiro, como miembro de la comunidad de Río Seco.
2. Que se dispense de trámite de comisión.
3. Que se tome como acuerdo definitivamente aprobado.

---

Luis Ángel Trejos Solís

*Regidor propietario*

Se procede a la votación para la dispensa de trámite de comisión es aprobada con cuatro votos favor y uno en contra del Regidor Miguel Alán Mora.

Se procede con la votación de la moción y es aprobada con cuatro votos a favor y uno en contra del Regidor Regidor Miguel Alán Mora

**APROBADA**

**INCISO N°13:**

**MOCION**

Moción presentada por los regidores Miguel Ángel Alán Mora, Juan Luis León Barrantes, Bernarda Agüero Alpizar, Ana Elizabeth Córdoba Arias y Luis Ángel Trejos Solís.

**CONSIDERANDOS**

4. Que según jurisprudencia la *relación Alcalde-Concejo no es de subordinación, sino más bien de una imperiosa colaboración interadministrativa que resulta indispensable para el cumplimiento del fin endilgado por la Constitución Política al gobierno local –administración de los intereses y servicios locales-. Por lo cual tanto el Alcalde como el Concejo Municipal, cada uno dentro de sus competencias, detentan la jerarquía de la Corporación territorial, siendo que el Concejo Municipal y el Alcalde son dos órganos diferenciados, con funciones y relaciones entre ellos bien definidas, de acuerdo a lo establecido en la ley.*
5. Que es competencia del Alcalde Municipal los asuntos concernientes a la administración del ente territorial, sin embargo, existen situaciones de principio, por cuanto, también el Concejo Municipal detenta, bajo determinados supuestos potestades de esa naturaleza.
6. Que el Concejo Municipal, con la finalidad de llevar a cabo las Sesiones Municipales, así como las actividades propias del Concejo Municipal estipuladas en el Código Municipal necesita de un elemento de naturaleza material para ejercerlas, como lo es un área adecuada para efectuar su constitución - *Sala de Sesiones*-.
7. Que según la Procuraduría General de la República en criterios como el C-083-2011, del 13 de abril del 2011 indica que la administración de la Sala de Sesiones es resorte del Concejo Municipal, así manifestado en dicho oficio:

*“De allí que, no solo la naturaleza del cuerpo deliberativo, así como la conjunción de las normas citadas, viene a determinar que la Administración de la Sala de Sesiones es una competencia propia del Concejo, sino que esto además tiene un sustento lógico puesto que la disponibilidad de esta debe ser permanente, ya que, ni por asomo, una actividad diversa a las obligaciones de los ediles, puede afectar la realización de las discusiones de dicho órgano, con el consecuente detrimento del interés público, es decir, no solo trata de bienes patrimoniales, sino de bienes destinados al cumplimiento de una función específica.*

14/01/2020

*Téngase presente que la obligación del cuerpo colegiado es velar por los intereses locales, deber que no puede encontrarse supeditado a la programación previa de actividades que se calendarizaron para la Sala de Sesiones, debiendo esperar, en caso de urgencia, las necesidades de la comunidad mientras termina la diligencia planeada.*

*En conclusión, la Administración de la Sala de Sesiones, puede repercutir de forma directa en el interés público, ante la imposibilidad de tratar asuntos, políticos, económicos, sociales o ambientales de forma urgente cuando así se requiera, postergándolos por la celebración de otra actividad que no es la destinada por el ordenamiento jurídico para la Sala dicha. Por lo que, no cabe duda que, su custodia, administración y utilización es resorte exclusivo y excluyente del órgano deliberativo, el cual deberá utilizarla para los fines con los que fue creada”*

8. Que en la Sesión Extraordinaria del 9 de enero del 2020 los integrantes del Comité Cantonal de la Persona Joven expresaron las dificultades que tenían para sesionar, ya que no cuentan con un lugar idóneo para ello.

**POR TANTO MOCIONAMOS:**

4. Para poner a disposición la Sala de Sesiones al Comité Cantonal de la Persona Joven previa coordinación con la Secretaria Municipal, con un respectivo cronograma. En el entendido que dichas reuniones sean efectuadas en horas administrativas y las mismas no interfieran con las actividades propias de la Sala de Sesiones.
5. Para que se les notifique el presente acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven,
6. Que se dispense de trámite de comisión.
7. Que se tome como acuerdo definitivamente aprobado.

---

Bernarda Agüero Alpizar

*Regidora propietaria*

---

Juan Luis León Barrantes

*Regidor propietario*

14/01/2020

---

Miguel Ángel Alan Mora

*Regidor propietario*

---

Ana Elizabeth Córdoba Arias

*Regidora Propietaria*

---

Luis Ángel Trejos Solís

*Regidor propietario*

Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión y es aprobada con cinco votos.

Se somete a votación la moción y es aprobada con cinco votos  
**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADA.**

**INCISO N°14:**

**MOCION MUNICIPAL**

Miramar, 14 de enero del 2020

**PRESENTADA POR LA REGIDORA ANA ELIZABETH CORDOBA ARIAS**

ASUNTO

**CONSIDERANDOS:**

1- Que en virtud de que la Contraloría General de la República improbo el Presupuesto Ordinario 2020, mediante el Oficio N°17025-DFOE-DL-1950 emitido el 04 de noviembre del 2019, por no haber incluido dos cuotas del préstamo correspondiente al proyecto del Acueducto Municipal.

2- Que la Administración Municipal, se comprometió con el IFAM ajustar la tarifa del servicio de agua, para enfrentar el compromiso de deuda por el préstamo adquirido por el Acueducto Municipal, acto que no se realizo; aspecto que incluso, se cita en el Oficio del Alcalde, en el cual remite, el Presupuesto al Concejo Municipal, para su análisis y aprobación, concretamente en punto 7.

14/01/2020

3-Por los anteriores, considerandos, es que solicitamos lo siguiente:

**Por tanto:**

1-Solicitamos al Concejo Municipal recomendar a la Administración, que proceda a realizar los estudios tarifarios para el aumento de la Tarifa del agua proporcionalmente.

2- Que se dispense de trámite de comisión y se tome como un acuerdo definitivamente aprobado.

Ana E. Córdoba Arias.

**Deliberación:**

La Regidora Ana E. Córdoba Arias expresa que le preocupa los pagos de los préstamos, de ahí es que se debe de hacer la tarifa del Agua y aprobarla, porque todos somos responsables.

La Regidora Bernarda Agüero Alpizar le pregunta a la Lcda. Maricel Murillo ¿que hasta donde es factible aprobar esta moción?, porque le preocupa que sea coadministrar.

La Lcda. Maricel Murillo Barrantes expresa que es responsabilidad de la Administración, pero el Concejo municipal puede recomendar.

La Regidora Bernarda Agüero Alpizar expresa que el Alcalde Municipal debe de tener gestión, donde nos debe enseñar un programa, estrategias, el es responsable; porque si no hay gestión no hay labor.

Además, le pregunta a la Lcda. Maricel ¿Qué ha pasado con la investigación preliminar que si iba hacer para ver los presuntos responsables de la no aprobación del Presupuesto Ordinario?

La Lcda. Maricel Murillo responde que es una labor administrativa.

Así las cosas, se procede con la votación de la moción.

14/01/2020

Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión y es rechazada con tres votos en contra y dos a favor de los regidores Ana Elizabeth Córdoba Arias y Juan Luis León Barrantes.

**RECHAZADA.**

Se somete a votación la moción para que sea enviada a la comisión de asuntos jurídicos y es aprobada con cinco votos

**APROBADA**

**ARTICULO VI. INFORME DE COMISIÓN**

**INCISO N°15:**

**INFORME DE COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**

---

**ASUNTO: SOLICITUD REVOCATORIA DE LICENCIAS CON  
CONTENIDO ALCOHÓLICO**

---

Al ser las quince horas de la tarde del día catorce de enero del dos mil veinte, reunidos la Comisión de Asuntos Jurídicos mediante acuerdo cuatro de Órgano Colegiado de la sesión ordinaria número 151-2019, celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro el día veinte de marzo del 2019, se procede a dictaminar lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que en la sesión ordinaria N°151-2019 se conoce Oficio INT//D.I.M/ N°17-2019 suscrito por la Arq. Andrea Bolaños Calderón, encargada del departamento de Desarrollo Urbano, en donde se hace de conocimiento una solicitud de revocatoria de licencia con contenido alcohólico de las licencias a nombre de los señores: Julio Villalobos Jiménez, Inversiones Geraxini S.A. y Comercial Pochet.

**SEGUNDO:** Que en el oficio descrito anteriormente se indica que según el artículo 6 de la Ley N°9047, específicamente en el inciso b, la revocación de licencias procede por la falta de explotación comercial por más de seis meses sin causa justificada.

## SESIÓN ORDINARIA N°194-2020

14/01/2020

**TERCERO:** Que el oficio INT//D.I.M/ N°17-2019, así como actas realizadas por el inspector municipal Kevin Micó Artavia se demuestra la falta de explotación comercial por más de seis meses de las licencias mencionadas.

### **POR TANTO**

1. Se recomienda al Concejo Municipal de Montes de Oro, de conformidad con el artículo 6 de la Ley N°9047 revocar las licencias con contenido alcohólico a los señores: Julio Villalobos Jimenez, Inversiones Geraxini S.A. y Comercial Pochet.
2. Se recomienda al Concejo Municipal de Montes de Oro que se tome como un acuerdo definitivamente aprobado y se instruya a la secretaria municipal para que en el plazo de ley notifique a la Administración para que realice lo que corresponda.

Atentamente;

---

Bernarda Agüero Alpizar  
Regidora propietaria

---

Juan Luis León Barrantes  
Regidor propietario

---

Miguel Ángel Alan Mora  
Regidor propietario

Se somete a votación el Informe de Asuntos Jurídicos y es aprobado con cinco votos.

### **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

#### **INCISO N°16:**

#### **INFORME DE COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**

---



**ASUNTO: SOLICITUD REVOCATORIA DE LICENCIA CON  
CONTENIDO ALCOHÓLICO**

Al ser las quince con treinta minutos horas de la tarde del día catorce de enero del dos mil veinte, reunidos la Comisión de Asuntos Jurídicos mediante acuerdo cinco de Órgano Colegiado de la sesión ordinaria número 151-2019, celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro el día veinte de marzo del 2019, se procede a dictaminar lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que en la sesión ordinaria N°151-2019 se conoce Oficio INT//D.I.M/ N°16-2019 suscrito por la Arq. Andrea Bolaños Calderón, encargada del departamento de Desarrollo Urbano, en donde se hace de conocimiento una solicitud de revocatoria de licencia con contenido alcohólico de la licencia a nombre del señor: Jean Carlos Suarez Brenes.

**SEGUNDO:** Que en el oficio descrito anteriormente se indica que según el artículo 6 de la Ley N°9047, específicamente en el inciso c, la revocación de licencias procede por falta de pago de los derechos trimestrales.

**TERCERO:** Que el oficio INT//D.I.M/ N°16-2019 suscrito por la encargada del departamento de Desarrollo Urbano se menciona que el establecimiento se encuentra clausurado por falta de pago de los derechos trimestrales.

**POR TANTO**

1. Se recomienda al Concejo Municipal de Montes de Oro, de conformidad con el artículo 6 de la Ley N°9047 revocar la licencia con contenido alcohólico al señor: Jean Carlos Suárez Brenes.
2. Se recomienda al Concejo Municipal de Montes de Oro que se tome como un acuerdo definitivamente aprobado y se instruya a la secretaria municipal para que en el plazo de ley notifique a la Administración para que realice lo que corresponda.

14/01/2020

Atentamente;

---

Bernarda Agüero Alpizar

Regidora propietaria

---

Juan Luis León Barrantes

Regidor propietario

---

Miguel Ángel Alan Mora

Regidor propietario

Se somete a votación el Informe de Asuntos Jurídicos y es aprobado con cinco votos.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

**ARTICULO VII.ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE**

**INCISO N° 17:**

Al no haber Asuntos de Trámite Urgente, se omite este capítulo.

**ENTERADOS**

**ARTICULO VIII- CIERRE DE SESION**

**INCISO N° 18:**

**SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS Y DIEZ MINUTOS EXACTAS, EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL JUAN LUIS LEON BARRANTES DA POR CONCLUIDA LA SESION. -U.**

---

**Juanita Villalobos Arguedas**  
**Secretaria Municipal**

---

**Juan Luis León Barrantes**  
**Presidente Municipal**